

observadas, sino que tiene además las propias derivadas de la exigencia contenida en el artículo 14 del Decreto 2930/1972, que señala textualmente que «no serán delegables la aprobación de las cuentas, ni los actos que excedan de la gestión ordinaria de la Fundación».

Considerando que, al consistir el objetivo de la Fundación en promover y fomentar la investigación en el campo funcional y orgánico del sistema nervioso entre Médicos y estudiantes de medicina de los últimos cursos e incluso Entidades y Asociaciones médicas e Instituciones públicas o privadas, directamente interesadas en las actividades que la Fundación lleve a cabo, por perseguir fines análogos, esta Institución debe ser calificada como de interés público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la norma reglamentaria, en relación con el artículo 83, apartado 2, a) y b);

Considerando que, a la vista de lo expuesto y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado por conducto de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Baleares, sin formular objeciones de fondo, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de que, una vez emitido por el Servicio Jurídico en este Departamento el dictamen preceptivo que establece el artículo 85.1 del Reglamento de 21 de julio de 1972, se proceda a su reconocimiento, clasificación e inscripción con el carácter de Fundación docente privada de promoción.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción la denominada «Fundación Kovacs», domiciliada en Palma de Mallorca, instituida por su Alteza Real el Príncipe Zourab Tchkotona, el excelentísimo señor don Sabino Fernández Campos y el ilustrísimo señor don Francisco Manuel Kovacs, mediante escritura pública de 16 de septiembre de 1986, con las modificaciones introducidas en las otorgadas en 11 y 25 de junio de 1987 y las puntualizaciones recogidas en el quinto considerando.

Segundo.—Encomendar su representación al Consejo del Patronato integrado por los siguientes miembros: Presidente: Don Francisco Manuel Kovacs Reus, con carácter vitalicio. Vicepresidente: Don Sabino Fernández Campos. Secretario: El Príncipe Zourab Tchkotoua, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Tercero.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico y el programa de actividades para el bienio 1987-88 y su correlativo estudio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19118 ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se aprueba el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de Galicia.

Vista la propuesta de plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de Galicia,

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, y la Orden de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes de estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física,

Este Ministerio, con informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto aprobar el plan de estudios del Instituto Nacional de Educación Física de Galicia, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 15 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Plan de Estudios del INEF de Galicia, de acuerdo con el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), y Orden de 16 de julio de 1981, por la que se establecen las directrices que han de seguir los Planes de Estudio de los Institutos Nacionales de Educación Física.

PRIMER CICLO

Primer curso

	Horas semanales
Anatomía.....	3
Historia y Sistemas de la Educación Física.....	3
Sistemática del Ejercicio I.....	3
Deportes I.....	3
Psicología.....	3
Pedagogía I.....	3

Segundo Curso

Fisiología Humana.....	3
Pedagogía II.....	3
Deportes II.....	3
Juegos Aplicados a la Educación Física y Deportes (cuatrimestral).....	3
Sistemática del Ejercicio II (cuatrimestral).....	3
Teoría de la Educación Física y el Deporte.....	3
Estadística (cuatrimestral).....	3
Anatomía Sistemática (cuatrimestral).....	3

Tercer curso

Biomecánica del movimiento humano.....	3
Aprendizaje y Desarrollo Motor.....	3
Fisiología del Ejercicio I.....	3
Deportes III.....	3
Educación Física de Base.....	3
Sociología.....	3

En estos tres primeros cursos se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas semanales, de las que cinco serán de deportes.

Estas prácticas de deportes podrán ser impartidas por las personas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Real Decreto 790/1981.

Durante este ciclo los alumnos realizarán un mínimo de dos cursos monográficos, entre los que programe el Centro.

SEGUNDO CICLO

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Didáctica de la Educación Física y el Deporte I.....	3
Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo I.....	3
Legislación, Organización y Administración del Deporte.....	3

Asignaturas optativas:

Fisiología del Ejercicio II (cuatrimestral).....	3
Biomecánica de la Técnica Deportiva.....	3
Aplicación Deportiva Específica I.....	3
Contabilidad y Análisis (cuatrimestral).....	3
Gestión (cuatrimestral).....	3
Fundamentos de la Educación Física Especial.....	3
Fundamentos de Recreación (cuatrimestral).....	3

(A escoger tres asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.) En este curso se realizarán como mínimo siete horas prácticas.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Planificación de las Actividades, Recreo y Ocio.....	3
Didáctica de la Educación Física y el Deporte II.....	3
Equipamiento e Instalaciones Deportivas.....	3
Fundamentos de Táctica Deportiva.....	3

Asignaturas optativas:

Aplicación Deportiva Específica II.....	3
Medicina (cuatrimestral).....	3
Teoría y práctica de Entrenamiento Deportivo II.....	3
Economía de Empresa (cuatrimestral).....	3
Marketing (cuatrimestral).....	3
Informática (cuatrimestral).....	3

(A escoger dos asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.)

En este curso se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas, de las que cinco serán Didáctica de la Educación Física y Deporte.

La impartición de una asignatura optativa exigirá un mínimo de diez alumnos.

Durante el segundo ciclo, los alumnos deberán participar en dos seminarios a elegir entre los que programe el Centro.